

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Servicios Recaudatorios

#### Apertura de cobranza de la Tasa Provincial de Rodaje del año 1949

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en sesión de 20 del actual, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar abierto el período de pago voluntario de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al actual ejercicio de 1949, en los pueblos de la provincia, a partir del día 1.º de mayo hasta el 30 de junio próximo, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto con los recargos legalmente previstos.»

La cobranza de la expresada Tasa la llevarán a efecto en los pueblos de la provincia los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado en los días y horas en que verifiquen éstos la recaudación de dichas Contribuciones del Estado.

Se advierte a los contribuyentes que durante los diez últimos días del citado período de pago voluntario, o sea desde el día 21 al 30 de junio próximo, podrán satisfacer sus cuotas en las respectivas oficinas recaudatorias cabeceras de Zona, y que aquellos contribuyentes que en el expresado período de pago voluntario no hagan efectivas sus cuotas incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si realizan los ingresos en las oficinas recaudatorias de referencia en el plazo de diez días, comprendido entre el 11 al 20 de julio del año en curso.

Queda asimismo advertido que todo contribuyente deberá proveerse de la placa de rodaje correspondiente a sus vehículos en el momento de satisfacer el recibo de la cuota anual, cuyas placas importan: 3 pesetas las de bicicleta y 5 pesetas las de los restantes vehículos.

Una vez finalizado el indicado período de cobranza, serán sancionados con multa de 25 pesetas los dueños o usuarios de vehículos sujetos al pago de la Tasa, cuyos vehículos transiten por vías provinciales sin ostentar la placa en sitio visible del lado izquierdo del vehículo, sin perjuicio de la acción inspectora que proceda y de las sanciones que pudieran derivarse de ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—8.683)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 9 de abril de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino de Robledo de Chavela al límite de la provincia, por Valdemaqueda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 217.672 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.353,44 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de-

berán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

#### Modelo de proposición

Don..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—13.980)

La Comisión Gestora, en sesión de 9 de abril de 1949, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme del camino vecinal del kilómetro 47 de la general de Irún, por El Vellón y El Espartal, a la carretera comarcal de Torrelaguna a Talamanca.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 299.512,46 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corpora-

ción la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.990,24 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—13.979)

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de marzo de 1949, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de restauración general de revoco y pintura al óleo de rejas y carpinterías en la fachada Sur del Hospital Provincial.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 137.449,99 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de mayo próximo, a las doce y treinta, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.748,99 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ... se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... y unidades de obra; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de abril de 1949. — El

Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.981)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recreo y reparación del firme del camino vecinal de Cervera de Buitrago, por Robledillo de la Jara y Berzosa, trozo entre los postes números 6 al 12, ejecutadas por el contratista don Loreto Canales Ibarrola, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.984)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme del camino de Fuenlabrada a Móstoles, trozo comprendido entre el empalme con la carretera general de Extremadura y el poste número 4, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.985)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme del camino de Fuenlabrada a Móstoles, trozo comprendido entre el poste núm. 4 y la carretera de Fuenlabrada a Griñón, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.986)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del camino de Pinto a Fuenlabrada, trozo comprendido entre la carretera de Toledo y el adoquinado de la travesía de Fuenlabrada, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», Sociedad Anónima, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de abril de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.987)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la factura número 2 de Obligaciones de la Compañía Trasatlántica al 5,5 por 100, con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1925, vencimiento de 16 de noviembre de 1939, con el siguiente detalle: 122 cupones números 18.411/84; 30.425; 37.618/24; 37.631/50; 37.657/68, y 44.151/58, presentados por el Banco Español de Crédito de Valladolid,

Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren a los encontrarse haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que habiendo transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de abril de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(G. C.—1.631)

## Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

#### CIRCULAR

### Prohibición de la siega en verde de cereales panificables

La sequía actual y las elevadas temperaturas padecidas en el presente mes de abril, han determinado una disminución sensible en los pastos y al propio tiempo han producido un adelantamiento en la maduración de los cereales.

Ante la posibilidad de que por la escasez de pastos y el temor a la falta de cosecha de cereales, se proceda por algunos agricultores a la siega prematura de éstos, sin esperar a su granazón, esta Jefatura, teniendo en cuenta los preceptos de la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias, tiene a bien disponer:

Primero. Por ningún concepto se segarán en verde trigo, cebada o centeno, es decir, ningún cereal panificable.

Segundo. Los señores Alcaldes y Presidentes de los Cabildos de las Hermandades de Agricultores y Ganaderos darán inmediata publicidad a esta prohibición y tomarán las medidas necesarias para que en sus términos municipales no se siegue en verde cereal panificable alguno.

Tercero. El incumplimiento de lo anterior será sancionado con todo rigor

de acuerdo con la citada Ley de 5 de noviembre de 1940.

Madrid, 21 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.  
(G. C.—1.633)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Lalisiao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto será presidido por el Juez.

Pueblo de Villacanejos.—Concepto Rústica.—Año de 1945

Don Santiago Alonso Aguilera.—Finca al paraje de Raso, polígono 9, parcela 11. Cabida, 19 áreas 97 centiáreas. Capitalización de la misma, 162,80 pesetas. Valor para la subasta, 108,54 pesetas. Cargas, ninguna.

Santiago Alonso Aguilera.—Finca al paraje de Canalejas, polígono 9, parcela 42. Cabida, 19 áreas 97 centiáreas. Capitalización de la misma, 162,80 pesetas. Valor para la subasta, 108,54 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Santiago Alonso Aguilera.—Finca al paraje de Valdezarza, polígono 23, parcela 21. Cabida, 42 áreas 80 centiáreas. Capitalización de la misma, 160,00 pesetas. Valor para la subasta, 106,68 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Librada Benavente Ruiz.—Finca al paraje de Raso, polígono 7, parcela 57. Cabida, 85 áreas 60 centiáreas. Capitalización de la misma, 320,20 pesetas. Valor para la subasta, 213,48 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña María Benavente Fernández.—Finca al paraje de Bonetes, polígono 7, parcela 82. Cabida, 77 áreas 4 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.804,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.202,94 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña María Benavente Fernández.—Finca al paraje de la Tierra del Barro, polígono 29, parcela 54. Cabida, 2 hectáreas 5 áreas 43 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.812,00 pesetas. Valor para la subasta, 1.208,00 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña María Benavente Fernández.—Finca al paraje de Carrasca, polígono 9, parcela 141. Cabida, 77 áreas 4 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 1.176,60. Valor para la subasta, pesetas 784,40. Cargas, ninguna.

Don Brígido Escalona Ruiz.—Finca al paraje de Cerro Cuquillo, polígono 14, parcela 67. Cabida, una hectárea 2 áreas 71 centiáreas. Capitalización de la misma, 384,20 pesetas. Valor para la subasta, 256,14 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Gregorio Fernández de Blas.—Finca al paraje de Valdemavea, polígono 16, parcela 9. Cabida, 25 áreas 68 centiáreas. Capitalización de la misma, 114,20 pesetas. Valor para la subasta, 76,14 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Pedro Fernández Mateos.—Finca al paraje de Las Laderillas, polígono 11, parcela 79. Cabida, 25 áreas 68 centiáreas. Capitalización de la misma, 124,20 pesetas. Valor para la subasta, 82,80 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Valentín Fernández Ruiz, finca al paraje de Las Majadas, polígono 23, parcela 99. Cabida, 17 áreas 12 centiáreas. Capitalización de la misma, 82,80 pesetas. Valor para la subasta, 55,20 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Casta García Mochales.—Finca al paraje de Viso, polígono 4, parcela 103. Cabida, 51 áreas 36 centiáreas. Capitalización de la misma, 353,40 pesetas. Valor para la subasta, 235,60 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Doroteo Gil Pérez.—Finca al paraje de Cerro de las Vacas, polígono 10,

parcela 130. Cabida, 1 hectárea 19 áreas 83 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.829,81 pesetas. Valor para la subasta, 1.219,88 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Alfonso Herráiz y Fernández.—Finca al paraje de La Palmera, polígono 2, parcela 173. Cabida, 1 hectárea 19 áreas 83 centiáreas. Capitalización de la misma, 824,40 pesetas. Valor para la subasta, 549,60 pesetas. Cargas, ninguna.

Don José Juvera de Blas.—Finca al paraje de Era Vieja, polígono 5, parcela 12. Cabida, 34 áreas 24 centiáreas. Capitalización de la misma, 128 pesetas. Valor para la subasta, 85,33 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Juan Juvera Fernández.—Finca al paraje de Valtaraoso, polígono 22, parcela 1. Cabida, 42 áreas 80 centiáreas. Capitalización de la misma, 294,40 pesetas. Valor para la subasta, 196,27 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Anastasia Mesas Verdugo.—Finca al paraje de Cerro de la Horca, polígono 2, parcela 122. Cabida, 52 áreas 36 centiáreas. Capitalización de la misma, 534,40 pesetas. Valor para la subasta, 356,27 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Anastasia Mesas Verdugo.—Finca al paraje Navajo, polígono 2, parcela 144. Cabida, 85 áreas 60 centiáreas. Capitalización de la misma, 890,60 pesetas. Valor para la subasta, 593,74 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Pedro Moreno García.—Finca al paraje de Calabazas, polígono 10, parcela 70. Cabida, 1 hectárea 10 áreas 27 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.684 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 1.122,67. Cargas, ninguna.

Doña Pilar Moreno Gil.—Finca al paraje de Valtaraoso, polígono 22, parcela 2. Cabida, 2 hectáreas 14 áreas. Capitalización de la misma, 1.123,01 pesetas. Valor para la subasta, 748,67 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Cipriana Olivar Sánchez.—Finca al paraje de La Arceñuela, polígono 23, parcela 79. Cabida, 25 áreas 68 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 124,20. Valor para la subasta, pesetas 82,80. Cargas, ninguna.

Don Pablo Raboso Simón.—Finca al paraje de Cerro del Tío Aleli, polígono 17, parcela 114. Cabida, 8 áreas 36 centiáreas. Capitalización de la misma, 86,40 pesetas. Valor para la subasta, 57,60 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña María Reluz Fernández.—Finca al paraje de Las Majadas, polígono 21, parcela 38. Cabida, 17 áreas 12 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 76,20. Valor para la subasta, 50,80 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Eusebio Ruiz Muñoz.—Finca al paraje de Valdezarza, polígono 23, parcela 6. Cabida, 1 hectárea 54 áreas 8 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 845,20. Valor para la subasta, pesetas 563,47. Cargas, ninguna.

Doña Juliana Rodríguez Escalona Ruiz Rubio.—Finca al paraje de Era Vieja, polígono 3, parcela 23.—Cabida, 51 áreas 36 centiáreas. Capitalización de la misma, 192 pesetas. Valor para la subasta, 128 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Gregorio Ruiz Sánchez.—Finca al paraje de Las Vachas, polígono 2, parcela 30. Cabida, 51 áreas 36 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 581,40. Valor para la subasta, pesetas 387,60. Cargas, ninguna.

Don Gregorio Ruiz Sánchez.—Finca al paraje de Viso, polígono 4, parcela 95. Cabida, 1 hectárea 71 áreas 19 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 640,20. Valor para la subasta, pesetas 428,80. Cargas, ninguna.

Don Gregorio Ruiz Sánchez.—Finca al paraje de Carrasca, polígono 9, parcela 88. Cabida, 1 hectárea 10 áreas 27 centiáreas. Capitalización de la misma, 511,20 pesetas. Valor para la subasta, 340,80 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Julián Ruiz Rubio.—Finca al paraje de Esparragueras, polígono 3, parcela 28. Cabida, 77 áreas 4 centiáreas. Capitalización de la misma, 530 pesetas. Valor para la subasta, 353,34 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Julián Ruiz Rubio.—Finca al paraje de Cerro de la Horca, polígono 2, parcela 139. Cabida, 42 áreas 80 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 484,40. Valor para la subasta, pesetas 322,94. Cargas, ninguna.

Doña María Ruiz Escalona.—Finca al paraje de La Tobosa, polígono 17, parcela 50. Cabida, 68 áreas 48 centiáreas. Capitalización de la misma, 256,20 pesetas. Valor para la subasta, 170,80 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Manuel Ruiz Sánchez.—Finca al paraje de Vedaño, polígono 2, parcela 3. Cabida, 1 hectárea 54 áreas 7 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.609,80 pesetas. Valor para la subasta, 1.068,54 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Manuel Ruiz Sánchez.—Finca al paraje de Bonetes, polígono 7, parcela 78. Cabida, 85 áreas 60 centiáreas. Capitalización de la misma, 2.601,60 pesetas. Valor para la subasta, 1.734,40 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Manuel Ruiz Sánchez.—Finca al paraje de La Arceñuela, polígono 23, parcela 63. Cabida, 2 hectáreas 22 áreas 55 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.628,80 pesetas. Valor para la subasta, 1.185,87 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña María Ruiz de Blas.—Finca al paraje de Las Ronqueras, polígono 21, parcela 110. Cabida, 68 áreas 48 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 471,20. Valor para la subasta, pesetas 314,14. Cargas, ninguna.

Don Miguel Ruiz Ruiz.—Finca al paraje de Cerro del Cuquillo, polígono 14, parcela 80. Cabida, 45 áreas 75 centiáreas. Capitalización de la misma, 221 pesetas. Valor para la subasta, 147,34 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Pablo Ruiz Muñoz.—Finca al paraje de Cerro Barbero, polígono 30, parcela 17. Cabida, 68 áreas 48 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 256,20. Valor para la subasta, pesetas 170,80. Cargas, ninguna.

Don Faustino Sánchez Mesas.—Finca al paraje de La Raposera, polígono 4, parcela 54. Cabida, 2 hectáreas 5 áreas 42 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.090,80 pesetas. Valor para la subasta, 727,20 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Pascual Valderas Fructuoso.—Finca al paraje de Valtaraoso, polígono 23, parcela 55. Cabida, 51 áreas 36 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 248,60. Valor para la subasta, pesetas 165,74. Cargas, ninguna.

Don Eusebio Velasco Ruiz.—Finca al paraje de Valdezarza, polígono 23, parcela 27. Cabida, 1 hectárea 10 áreas 27 centiáreas. Capitalización de la misma, 533,80 pesetas. Valor para la subasta, 355,87 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Pablo Velasco Benavente.—Finca al paraje de Cabeza Blanquilla, polígono 26, parcela 45. Cabida, 51 áreas 36 centiáreas. Capitalización de la misma, 290,40 pesetas. Valor para la subasta, 193,60 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Pablo Contreras Escalona.—Finca al paraje de Valtaraosillo, polígono 12, parcela 16. Cabida, 42 áreas 80 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 180,40. Valor para la subasta, pesetas 126,94. Cargas, ninguna.

La subasta de las expresadas fincas se celebrará el día 4 de mayo de 1949, a las diez horas de la mañana, en el local del Juzgado.

## PUEBLO DE VILLACONEJOS

Concepto: Urbana.—Año de 1944.

Don Miguel Ruiz Cámara.—Una casa sita en la calle de Bajada al Pozo, número 9, destinada a vivienda. Mide 157 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 362,50 pesetas. Valor para la subasta, 241,68 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Julián Ruiz Rubio.—Una casa sita en la calle de Bayona, núm. 9, destinada a vivienda. Mide 238 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 1.500 pesetas. Valor para la subasta, 1.000 pesetas. Cargas, ninguna.

La subasta de las expresadas fincas se celebrará el día 4 de mayo de 1949, a las doce horas de la mañana, en el local del Juzgado.

## PUEBLO DE VILLACONEJOS

Concepto: Urbana.—Año de 1945.

Don Casimiro Benavente Simón.—Una casa sita en la calle de Cabezuela, número 2, destinada a vivienda. Mide 65 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 750 pesetas. Valor para la subasta, 500 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Pascual Ruiz Agudo.—Una casa sita en la calle de Santa Ana, núm. 9, destinada a vivienda. Mide 260 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 3.750 pesetas. Valor para la subasta, 2.500 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña María Ruiz de Blas.—Una casa sita en la calle de Clérigos, núm. 23, destinada a vivienda. Mide 660 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 3.000 pesetas. Valor para la subasta, 2.000 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Fermín Ruiz Cámara.—Una casa sita en Diseminados, destinada a vivienda. Mide 228 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 750 pesetas. Valor para la subasta, 500 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Gregorio Ruiz Sánchez.—Una casa sita en la calle de Cabezuela, núm. 5, mide 372 metros cuadrados, destinada a vivienda. Capitalización de la misma, 1.500 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 1.000. Cargas, ninguna.

Doña Julia Santos Monje.—Una casa sita en la calle de Casa de Campo, Diseminados, destinada a vivienda de recreo. Mide 272 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 5.625 pesetas. Valor para la subasta: 3.750 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Aniceta Sánchez Fernández.—Una casa sita en la calle de Barrio Alto, núm. 31, destinada a vivienda. Mide 96 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 750 pesetas. Valor para la subasta, 500 pesetas. Cargas, ninguna.

La subasta de las expresadas fincas se celebrará el día 4 de mayo de 1949, a las cuatro de la tarde, en el local del Juzgado.

## PUEBLO DE VILLACONEJOS

Concepto: Urbana.—Año de 1945 (Período rojo)

Don Eugenio Benavente Ruiz.—Una casa sita en la calle del Alamillo, número 30, destinada a dos viviendas. Mide 344 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 3.500 pesetas. Valor para la subasta, 2.333,34 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Manuel Garvia Pérez.—Una casa sita en la calle del Alamillo, núm. 19, antes núm. 3, destinada a vivienda. Mide 40 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 900 pesetas. Valor para la subasta, 600 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Julián Sánchez Agudo.—Una casa sita en la calle de Clérigos, núm. 6, destinada a vivienda. Mide 85 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 825 pesetas. Valor para la subasta, 550 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Juan Urosas Valderas, hoy Antonio Maroto Sánchez.—Una casa sita en la calle de Barrio Alto, 23, antes número 21, destinada a vivienda. Mide 60 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 450 pesetas. Valor para la subasta, 300 pesetas. Cargas, ninguna.

La subasta de las expresadas fincas se celebrará el día 4 de mayo de 1949, a las cinco y media de la tarde, en el local del Juzgado.

## PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

Concepto: Rústica.—Año de 1944.

Don Román Martínez Mingo.—Finca sita en el paraje de C. Belmonte, polígono 11, parcela 21. Cabida, una hectárea 20 áreas. Capitalización de la misma, pesetas 1.247. Valor para la subasta, 831,33 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Trinidad Pérez Escobar.—Finca sita al paraje de Vega Llana, polígono 89, parcela 10. Cabida, 46 áreas 58 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 407. Valor para la subasta, 271,33 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Antonio Sáiz Gil.—Finca al paraje de Revientacubas, polígono 64, par-

la 50. Cabida, 53 áreas 33 centiáreas. Capitalización de la misma, 554,40 pesetas. Valor para la subasta, 369,60 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Victoriano Sánchez Moya.—Finca sita al paraje de Carrascosilla, polígono 73, parcela 53. Cabida, 60 áreas. Capitalización de la misma, 1.112 pesetas. Valor para la subasta, 741,40 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Jesús Fernández.—Finca sita al paraje de Párral, polígono 100, parcela 12. Cabida, 30 áreas. Capitalización de la misma, 1.653 pesetas. Valor para la subasta, 1.112 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Elena Rodríguez Monge.—Finca sita al paraje de Boquilla Mina, polígono 93, parcela 73. Cabida, 17 áreas de viña segunda y 33 áreas de viña tercera. Capitalización de la misma, 1.897 pesetas. Valor para la subasta, 1.264,67 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Gregorio Ruiz Sánchez.—Finca sita al paraje de Tomilla, polígono 105, parcela 338. Cabida, una hectárea 24 áreas 20 centiáreas. Capitalización de la misma, 598,80 pesetas. Valor para la subasta, 399,20 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Víctor Sánchez Agudo.—Finca sita al paraje de Mingirrubio, polígono 64, parcela 16. Cabida, 38 áreas 81 centiáreas. Capitalización de la misma, 864,20 pesetas. Valor para la subasta, 576,14 pesetas. Cargas, ninguna.

La subasta de las expresadas fincas se celebrará el día 5 de mayo de 1949, a las diez de la mañana, en el local del Juzgado.

## PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

Concepto: Rústica.—Año de 1945

Doña María Algobia García.—Finca sita al paraje de Cañada Evilla, polígono 27, parcela 44. Cabida, una hectárea. Capitalización de la misma, 687,40 pesetas. Valor para la subasta, 458,27 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Camilo Alonso Zapata.—Finca sita al paraje de Ventanitas, polígono 24, parcela 158. Cabida, 65 áreas. Capitalización de la misma, 350,80 pesetas. Valor para la subasta, 233,87 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Luis Carrero Castillo.—Finca sita al paraje de Pedregal, polígono 76, parcela 13. Cabida, 54 áreas 34 centiáreas. Capitalización de la misma, 572 pesetas. Valor para la subasta, 381,33 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Maximino Denches Hurtado.—Finca sita al paraje de El Parral, polígono 95, parcela 28. Cabida, 23 áreas 29 centiáreas. Capitalización de la misma, 848,60 pesetas. Valor para la subasta, 565,74 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Fructuoso Fernández Fernández.—Finca sita al paraje de Alamedilla, polígono 95, parcela 44. Cabida, 15 áreas 52 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 453,60. Valor para la subasta, pesetas 302,40 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Rafaela Fernández Campos.—Finca sita al paraje de Valdegredera, polígono 19, parcela 49. Cabida, 33 áreas 50 centiáreas. Capitalización de la misma, 348 pesetas. Valor para la subasta, 232 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Esteban García Moreno.—Finca sita al paraje de Picacho, polígono 29, parcela 79. Cabida, 40 áreas. Capitalización de la misma, 275 pesetas. Valor para la subasta, 183,20 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Antonio Huertas Carreño.—Finca sita al paraje de Marotas, polígono 60, parcela 46. Cabida, 15 áreas. Capitalización de la misma, 103,20 pesetas. Valor para la subasta, 68,80 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Alejandro Morales Paris.—Finca sita al paraje de Socorro, polígono 5, parcela 64. Cabida, 99 áreas 20 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.071,40 pesetas. Valor para la subasta, 714,27 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Pilar Moreno Gil.—Finca sita al paraje de Vereda de Carabaña, polígono 89, parcela 9. Cabida, una hectárea 26 áreas 10 centiáreas. Capitalización de la misma, 866,80 pesetas. Valor para la subasta, 577,87 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Pilar Moreno Gil.—Finca sita al paraje de Alamedilla, polígono 95, parcela 26. Cabida, 5 áreas 83 centiáreas. Capitalización de la misma, 189 pesetas. Valor para la subasta, 126 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Pilar Moreno Gil.—Finca sita al paraje de Casa Chova, polígono 96, parcela 13. Cabida, 25 áreas. Capitalización de la misma, 671 pesetas. Valor para la subasta, 447,34 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Pilar Moreno Gil.—Finca sita al paraje de Casa Chova, polígono 96, parcela 13. Cabida, 25 áreas. Capitalización de la misma, 671 pesetas. Valor para la subasta, 447,24 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Pilar Moreno Gil.—Finca sita al paraje de Alamedilla, polígono 96, parcela 15. Cabida, 21 áreas 35 centiáreas. Capitalización de la misma, 691,80 pesetas. Valor para la subasta, 461,20 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Pilar Moreno Gil.—Finca sita al paraje de Alamedilla, polígono 96, parcela 15. Cabida, 21 áreas 35 centiáreas. Capitalización de la misma, 691,80 pesetas. Valor para la subasta, 461,20 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Pilar Moreno Gil.—Finca sita al paraje de Laguna, polígono 105, parcela 108. Cabida, 38 áreas 81 centiáreas. Capitalización de la misma, 123,80 pesetas. Valor para la subasta, 82,54 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Pilar Moreno Gil.—Finca sita al paraje de Laguna, polígono 105, parcela 109. Cabida, 38 áreas 81 centiáreas. Capitalización de la misma, 123,80 pesetas. Valor para la subasta, 82,54 pesetas. Cargas, ninguna.

Don José Torres Barrios.—Finca sita al paraje de Valdelaspilas, polígono 70, parcela 86. Cabida, 50 áreas. Capitalización de la misma, 343,80 pesetas. Valor para la subasta, 229,20 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Emeterio Castillo.—Finca sita al paraje de Vellido, polígono 67, parcela 17. Cabida, 90 áreas. Capitalización de la misma, 1.293 pesetas. Valor para la subasta, 862 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Gregorio Contreras Guerrero.—Finca sita al paraje de Paredones, polígono 105, parcela 85. Cabida, 77 áreas 62 centiáreas. Capitalización de la misma, 247,40 pesetas. Valor para la subasta, 164,94 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Josefa García Herrera.—Finca sita al paraje de Pela Pobres, polígono 99, parcela 9. Cabida, 1 hectárea. Capitalización de la misma, 3.214,60 pesetas. Valor para la subasta, 2.143,06 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Saturnino Mesas Rincón.—Finca sita al paraje de Carrascosilla, polígono 73, parcela 54. Cabida, 1 hectárea 10 áreas. Capitalización de la misma, pesetas 1.143,40. Valor para la subasta, pesetas 762,27. Cargas, ninguna.

Don Pedro Merono García.—Finca sita al paraje de Vega Llana, polígono 91, parcela 5. Cabida, 1 hectárea 8 áreas 68 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.008,60 pesetas. Valor para la subasta, 672,40 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Vicente Olivares García.—Finca sita al paraje de Valsalido, polígono 77, parcela 167. Cabida, 31 áreas 5 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 295,40. Valor para la subasta, pesetas 196,93. Cargas, ninguna.

Don Francisco Romero Mayor.—Finca sita al paraje de Los Mineros, polígono 75, parcela 183. Cabida, 27 áreas 16 centiáreas. Capitalización de la misma, 157 pesetas. Valor para la subasta, 104,67 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña María Ruiz de Blas.—Finca sita al paraje de Charco Grajero, polígono 77, parcela 178. Cabida, 1 hectárea 24 áreas 20 centiáreas. Capitalización de la misma, 396 pesetas. Valor para la subasta, 264 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Saturna Ruiz Mesas.—Finca sita al paraje de Laguna, polígono 105, parcela 164. Cabida, 77 áreas 62 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 247,40. Valor para la subasta, pesetas 164,93. Cargas, ninguna.

Don Nemesio Torres Riquelme.—Finca sita al paraje de La Almonta, polígono

no 41, parcela 88. Cabida, 15 áreas. Capitalización de la misma, 319 pesetas. Valor para la subasta, 212,67 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Nemesio Torres Riquelme.—Finca sita al paraje de Plantío, polígono 18, parcela 22. Cabida, 40 áreas. Capitalización de la misma, 294 pesetas. Valor para la subasta, 196 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Antonio Zapata Freire.—Finca sita al paraje de El Pinar, polígono 15, parcela 72. Cabida, 2 hectáreas 92 áreas 91 centiáreas. Capitalización de la misma, 2.013,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.342,27 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Patrocinio Zuricalday González.—Finca sita al paraje de Alamedilla, polígono 96, parcela 22. Cabida, 1 hectárea. Capitalización de la misma, pesetas 3.644. Valor para la subasta, pesetas 2.429,34. Cargas, ninguna.

La subasta de las expresadas fincas se celebrará el día 5 de mayo de 1949, a las doce horas de la mañana, en el Salón del Juzgado.

#### PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

*Concepto: Rústica.—Año de 1945 (Período rojo)*

Don Damián Pérez Carbajo.—Finca sita al paraje de Salceda, polígono 58, parcela 37. Cabida, 16 áreas. Capitalización de la misma, 166,40 pesetas. Valor para la subasta, 110,94 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Juan de Mata Ruiz Castañeda.—Finca sita al paraje de Castellanos, polígono 93, parcela 209. Cabida, 26 áreas de cereal de segunda; 12 áreas 81 centiáreas de cereal de tercera. Capitalización de la misma, 1.878,20 pesetas. Valor para la subasta, 1.252,14 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Pedro Rodríguez Mingo.—Finca sita al paraje de Mesa Maestral, polígono 99, parcela 30. Cabida, 20 áreas. Capitalización de la misma, 643 pesetas. Valor para la subasta, 438,67 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña María Sáez Álvarez.—Finca sita al paraje de Pago Nuevo, polígono 67, parcela 53. Cabida, 46 áreas 56 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 1.011,20. Valor para la subasta, 674,13 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Eugenio Carballo Olivares.—Finca sita al paraje de Valsalido, polígono 77, parcela 194. Cabida, 1 hectárea 24 áreas 20 centiáreas. Capitalización de la misma, 598 pesetas. Valor para la subasta, 399,07 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Manuel Colmenar García.—Finca sita al paraje de Camino de Chinchón, polígono 1, parcela 17. Cabida, 57 áreas 8 centiáreas de cereal de primera; 57 áreas 8 centiáreas de cereal de segunda. Capitalización de la misma, pesetas 1.728,60. Valor para la subasta, 1.152,40 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Juan Fernández Encinas.—Finca sita al paraje de Hundimiento, polígono 25, parcela 58. Cabida, 2 hectáreas 25 áreas. Capitalización de la misma, pesetas 2.350,60. Valor para la subasta, 1.567,06 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Nemesio Pacheco Carballo.—Finca sita al paraje de Pocillo del Cura, polígono 77, parcela 176. Cabida, 48 áreas 40 centiáreas. Capitalización de la misma, 233,20 pesetas. Valor para la subasta, 155,46 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Antonio Rodríguez Monge.—Finca sita al paraje de Parrales, polígono 12, parcela 150. Cabida, 23 áreas 28 centiáreas. Capitalización de la misma, 230,40 pesetas. Valor para la subasta, 153,60 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Jerónimo Sáez Haro.—Finca sita al paraje de Pago Nuevo, polígono 67, parcela 12. Cabida, 40 áreas. Capitalización de la misma, 643,20 pesetas. Valor para la subasta, 214,40 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Evaristo Sáez Torres.—Finca sita al paraje de Carrascosilla, polígono 70, parcela 55. Cabida, 40 áreas. Capitalización de la misma, 444,60 pesetas. Valor para la subasta, 296,40 pesetas. Cargas, ninguna.

Doña Juana Sáez Castillo.—Finca si-

ta al paraje de Navarredonda, polígono 1, parcela 48. Cabida, 46 áreas 56 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.112,80 pesetas. Valor para la subasta, 741,87 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Matías Sáez Clemente.—Finca sita al paraje de Carrascosilla, polígono 70, parcela 60. Cabida, 81 áreas 51 centiáreas. Capitalización de la misma, pesetas 386,80. Valor para la subasta, pesetas 257,73. Cargas, ninguna.

Don Joaquín Álvarez Sánchez.—Finca sita al paraje de Valdeguerra, polígono 106, parcela 3. Cabida, 5 áreas 50 centiáreas. Capitalización de la misma, 6.114 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 4.176. Cargas, ninguna.

La subasta de las expresadas fincas se verificará el día 5 de mayo de 1949, a las cuatro de la tarde, en el local del Juzgado.

#### PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

*Concepto: Urbana.—Año de 1944*

Don Dionisio Cuesta Casero.—Una casa sita en la calle de Escarchada, número 22. Mide 74 metros cuadrados, destinada a vivienda. Capitalización de la misma, 900 pesetas. Valor para la subasta, 600 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Pedro García Aguilera.—Una casa sita en la calle de San Sebastián, número 3. Mide 564 metros cuadrados, destinada a vivienda y corral. Capitalización de la misma, 2.400 pesetas. Valor para la subasta, 1.600 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Galo Martínez Serrano, antes Valentín Martínez.—Una casa sita en la calle de Valcasado, núm. 5. Mide 70 metros cuadrados, destinada a vivienda y cuadra. Capitalización de la misma, pesetas 1.125. Valor para la subasta, pesetas 750. Cargas, ninguna.

Don Marcial Mingo Benito, antes Federico Marcos.—Una casa sita en la calle de Afuera Pastores, núm. 9. Mide 1.206 metros cuadrados, destinada a pieza de tinajas y corral. Capitalización de la misma, 2.812,50 pesetas. Valor para la subasta, 1.875 pesetas. Cargas, ninguna.

Don Félix Rodríguez Castaño y otra.—Una casa sita en la calle de Nueva, número 3 duplicado. Mide 123 metros cuadrados, destinada a vivienda, cuadra y corral. Capitalización de la misma, pesetas 1.350. Valor para la subasta, pesetas 900. Cargas, ninguna.

La subasta de las expresadas fincas se celebrará el día 5 de mayo de 1949, a las cinco y media de la tarde, en el local del Juzgado.

#### Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo los títulos de propiedad de los bienes, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el artículo 6.º de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

*Advertencias.*—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A todos los efectos legales los deudores relacionados anteriormente quedan notificados por el presente anuncio por haber sido declarados en rebeldía a su debido tiempo.

Publíquese este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por medio de

edictos en los sitios de costumbre de los respectivos Municipios.

Madrid, 2 de abril de 1949.—El Re-

caudador (ilegible).

(G.—8.677)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña Margarita Alejo Jiménez, domiciliada en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 3, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre el paseo de los Chopos y El Gorrión, o en los sitios denominados Vado y Bomba, en término de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 9 (nueve) pesetas el metro cúbico, en el lugar de la extracción.

Madrid, 13 de abril de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.627) (O.—13.973)

Habiendo solicitado don Manuel Sánchez Loma, domiciliado en Vicalvaro (Madrid), calle de España, número 8, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo entre los 1.500 y 3.000 metros aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 18 pesetas el metro cúbico, en el lugar de la extracción.

Madrid, 13 de abril de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.626) (O.—13.974)

El Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid) ha incoado expediente para aprovechar 19,2 litros de agua por segundo del Arroyo de la Jarosa, con destino al abastecimiento de dicha población; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, solicita la declaración de utilidad pú-

blica de las obras a los efectos de la expropiación forzosa.

La relación de propietarios y fincas a que afecta el proyecto es la siguiente:

Número de orden. — Nombres de los propietarios. — Denominación de la finca o lugar.

1.—Alejandra Izquierdo Gómez.—San Sebastián.

2.—María Josefa Puebla Potenciano.—Avenida del Generalísimo.

3.—Clara Alvarez González.—Dehesa de Arriba.

4.—Celestino Bravo Carralón.—Dehesa de Arriba.

5.—Cipriano Alvarez González.—San Sebastián.

6.—Luis González Vila.—Prado de la Cruz.

7.—Eulogio Brasas Hernán - Gómez.—Fuente de San Sebastián.

8.—Eulogio Brasas Hernán - Gómez.—Tierra de la Dehesa.

9.—María González Vila.—San Sebastián.

10.—María Alvarez López.—El Bosquecillo.

11.—Dominga Gómez Jiménez.—La Jarosa.

12.—Pilar Cuenca Segovia.—Cercado del Espino.

También solicita destinar el agua a explotación o uso general.

Las tarifas para el consumo público de agua presentadas por el Ayuntamiento son las siguientes:

*Durante los primeros veinte años*

Si se coloca tubería de hierro en la construcción de las obras, a 1,40 pesetas el metro cúbico.

Idem id. id. de fibrocemento, a 1,25 pesetas el metro cúbico.

*Pasados los primeros veinte años*

Si se coloca tubería de hierro, a 0,45 pesetas el metro cúbico.

Idem id. id. de fibrocemento, a 0,65 pesetas el metro cúbico.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes he acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y ampliar la información pública que se abrió en 17 de febrero de 1949, por el plazo de otros treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que cuantos se consideren perjudicados o afectados por la susodicha petición puedan presentar reclamaciones en la Alcaldía de Guadarrama o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente para cuantos deseen examinarlo.

Madrid, 13 de abril de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.625) (O.—13.975)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1 SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el día de hoy, en el juicio declarativo de mayor cuantía que insta doña Teresa Brianso Gil, asistida de su marido don Marcelino Paradelá Málaga, contra doña Josefa Romo Fraile, en reclamación de cantidad, se emplaza a esta última señora, cuyo domicilio se

desconoce, y por segunda vez, para que en el término de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, haciéndose constar que ha transcurrido el plazo del primer emplazamiento, hecho en esta misma forma, sin que se haya personado en el juicio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la doña Josefa Romo expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—11.044)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Serafín Jurado Pérez, Juez de primera instancia número tres, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Víctor Ferreiro Fariña, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, como cesionario de los derechos que pertenecieron a don Julio Rocha García, representado aquél por el Procurador don Julio Otero Mirelis, y como demandado, don José Jorge Vinaixa, o si hubiere fallecido, sus herederos o causahabientes, que han sido declarados en rebeldía; y

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Víctor Ferreiro Fariña, como subrogado en los derechos de don Julio Rocha García, en contra de don José Jorge Vinaixa, y si hubiere fallecido, sus herederos o causahabientes, condeno, en su consecuencia, a éstos a que paguen al primero la suma de cuatro mil pesetas y sus intereses del cuatro por ciento, a contar de nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el día en que se realice el pago, los que serán en su día liquidados en forma legal, condenándoles, además, a las costas procesales, con inclusión de honorarios de Procurador.—Notifíquese en forma a los demandados rebeldes, mediante las publicaciones precisas en los periódicos oficiales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín Jurado (rubricado).

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el local de su Juzgado, en el día de su fecha; de que doy fe.—Madrid, seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a don José Jorge Vinaixa, y si hubiere fallecido, a sus herederos y causahabientes, se expide la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—11.034)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, pendiente juicio voluntario de testamentaria de doña María Gómez Fernández, promovido por el Procurador de los Tribunales don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Saturnina Gómez Fernández, don José María y doña Elena Huidobro Gómez, en el que, por providencia de esta fecha, y mediante la ratificación que han hecho los interesados del escrito en el que se promueve dicho juicio de testamentaria, se ha tenido por prevenido éste y se ha acordado citar para él en forma a don Juan Reolid Sánchez, a doña Elena Gómez Fernández y a don José Cuervo Francos, como padre y representante legal del menor don José María Cuervo Gómez, a éstos, y mediante desconocerse su actual residencia, por medio de edictos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo ordenado, se cita por medio del presente edicto a los expresados doña Elena Gómez Fernández y a don José Cuervo Franco, a éste en el concepto indicado de padre y representante legal del menor don José María Cuervo Gómez, para dicho juicio de testamentaria de doña María Gómez Fernández; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número cinco (ilegible).

(A.—11.046)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Eugenio Vergara Zurbano, contra don Juan del Rey Cañamón, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes embargados a dicho deudor, relacionados con la industria de repostería y fiambres que ejerce en la calle del Marqués de Riscal, número once, tienda, y que se encuentran depositados en poder de su dependiente don Macarino Vitore Sanz.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once y treinta de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintisiete mil ochocientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo, pudiendo

hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días antes expresada, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano Espín.

(A.—11.038)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme de remate dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad «Madrid Palace Hotel», contra la Sociedad «Galas», Sociedad Limitada, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la entidad deudora y que se reseñan a continuación:

Una máquina de escribir «Underwood», número dos millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y seis.

Una máquina registradora «Hugin», número treinta y siete mil seiscientos veintisiete.

Dos cornucopias ovaladas con la flor de lis.

Un espejo forma ovalada y con marco dorado.

Una cornucopia alargada, con su luna rayada.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo derecha, se ha señalado el día catorce del próximo mes de mayo y a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las que se expresan a continuación:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil cien pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

##### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días antes expresada, se expide el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—11.039)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Aizazán Francos, Magistrado, Juez de prime-

ra instancia número nueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Marcelino Blanco González, contra don Antonio Pelegrín Hernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuarenta mil setecientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se señala el día dieciocho de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, por sucesión, R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, Francisco Almazán.

(A.—11.040)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Almazán Francos, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don José Azorín Abad, contra don Antonio Tugores Gamundí, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, por el término de ocho días y en la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, Francisco Almazán.

(A.—11.037)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, instados por doña Teresa Romero Alonso y don Manuel y doña María del Carmen Abenoja Romero, sobre declaración de indivisibilidad de tres solares sitos en esta capital, calle de Quintana, señalados con los números veintidós, veinticuatro y veintiséis, por providencia de esta fecha se ha acordado

hacer un segundo llamamiento a las personas indeterminadas que se consideren ser derechohabientes de doña Amparo y don Ignacio González-Vallarino y Gómez, para que comparezcan en los autos dentro del término de cinco días, legalmente representados, al no haberlo verificado en el de nueve concedidos en los edictos publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado y esta provincia de fechas doce y catorce del presente mes; advirtiéndoles que si transcurren dichos cinco días sin comparecer serán declarados en rebeldía y se dará por contestada por su parte la demanda origen de los autos, notificándoles la providencia en que así se acuerde y sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado, parándoles, en tal caso, los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los referidos demandados, derechohabientes de doña Amparo y don Ignacio González-Vallarino y Gómez, a los fines, por el término y con la advertencia que quedan expresados, y haciéndoles saber que una vez que comparezcan se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados, se expide el presente edicto en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—11.043)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, promovidos por don Benito Fernández de Maqua y Pardo Pimentel, autorizado para usar los apellidos de Fernández Laygorri Pardo Pimentel, y don José María Fernández Loygorri Pardo Pimentel, sobre rectificación de errores cometidos en las inscripciones de defunción de sus padres don Benito Fernández Maqua y doña Carmen Pardo Alonso y en las de nacimiento de aquellos señores, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento a cuantas personas puedan creerse perjudicadas con las rectificaciones pretendidas por los demandantes, al no haber comparecido en los autos dentro del primer emplazamiento que se les ha hecho al efecto, para que puedan comparecer dentro del término de cinco días en dichos autos, legalmente representados; apercibiéndoles que si dejan de verificarlo serán declarados en rebeldía y se dará por contestada por su parte la demanda, notificándoles la providencia en que así se acuerde y las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado, parándoles, en su caso, los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de segundo llamamiento acordado a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas con las rectificaciones pretendidas en las inscripciones de defunción de don Benito Fernández Maqua y de doña Carmen Pardo Alonso, a los fines, por el término y con el apercibimiento que quedan mencionados, se expide la presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—11.041)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos de mayor cuantía promovidos por don Andrés Siravegne, contra don Hugo Grundgherr, en reclamación de cantidad, en los que en ejecución de sentencia se ha practicado liquidación de capital e intereses que ascienden a la suma de ochenta y tres mil doscientas pesetas, habiéndose asimismo practicado tasación de costas por un importe total de veinticuatro mil doscientas siete pesetas cinco céntimos, de las que corresponden al Letrado don José María Gutiérrez Ballesteros trece mil seiscientas setenta y cinco pesetas; al Procurador señor Alonso Serna, por suplidos, cinco mil doscientas diecisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos; al mismo, por sus derechos, dos mil doscientas una pesetas setenta y cinco céntimos; al Secretario, por sus honorarios, dos mil quinientas treinta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, y por reintegro, papel y pólizas, quinientas sesenta y cinco pesetas.

En dichos autos se ha dictado la siguiente: «Providencia.—Juez, señor R. de Torres.—Madrid, veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dada cuenta de las precedentes liquidación de capital e intereses y tasación de costas, dese vista a las partes por término de tercero día, empezando por el condenado al pago don Hugo Grundgherr, para lo cual, y atendida su rebeldía, se inserten edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el del Estado y fijándose otro en el sitio público de costumbre. Proveído por Su Señoría; doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Hugo Grundgherr, expido la presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—11.045)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, y Secretaría del que refrenda, penden los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, encargado accidentalmente del despacho del número doce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Julián Cea Ramos, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Mueas y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega. Y de otra, en concepto de demandado, don Manuel Ezquerria Jofra, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada con fecha cuatro de los corrientes a instancia de don Julián Cea Ramos, contra don Manuel Ezquerria Jofra, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la suma de diecisiete mil quinientas pesetas de principal, importe de cinco letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condono a mencionado deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor se notificará por medio de edictos, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda. (Rubricado.)

##### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Manuel Ezquerria Jofra, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—11.042)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Maximino Escobar Núñez, propietario de la casa comercial «Distribuciones Industriales Max», contra don Mariano Fernández Cañaverl, sobre reclamación de cinco mil ciento catorce pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una mesa de ministro, con cinco cajones, de madera de nogal, estilo español. Un armario librería biblioteca haciendo juego con el anterior. Cuatro sillas y un sillón forrados en terciopelo encarnado, haciendo juego y de estilo español. Un tresillo compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en terciopelo rojo, en buen estado. Una radio de cinco lámparas, tipo moderno. Y un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, un aparador y un mueble bar, todo barnizado en azul, con aplicaciones doradas, estilo sevillano, y las sillas con asiento de paja.

Tasado pericialmente en la cantidad de ocho mil ciento cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación, no admitiéndose pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Alfredo Heraso. — El Juez de primera instancia interino, Tomás Marco.

(A.—11.035)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Andrés Ruiz Rey, en nombre y representación de don José Fernández Tella, contra don José Luis Villalón Martínez, asistido de su madre, doña Acacia Martínez Castañeda, para la efectividad de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta una quinta parte en nuda propiedad de la siguiente finca:

Casa en esta capital, en la ronda de Atocha, número veintitrés moderno, correspondiente a la Sección segunda del Registro del Mediodía. Tiene su fachada al Norte y linda con la vía pública por la citada ronda de Atocha; la medianería de la derecha mira a Poniente, y linda con la casa número veintitrés duplicado de la misma ronda; la medianería del testero ó fa-

chada mira al Sur y linda con pabellones o almacenes de alquiler, denominados «Pasaje Industrial», propiedad de herederos de don Lorenzo Villalón González, y la medianería de la izquierda mira al Oriente y linda con la casa número veintiuno de la citada ronda, y propiedad de don José Aspienza. El solar ocupado por la finca que se describe afecta en proporción horizontal la forma de un cuadrilátero algo irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, o sea el de la fachada a la ronda de Atocha, mide quince metros cuarenta y ocho centímetros; el segundo, o sea la medianería de la derecha, veintidós metros veintitrés centímetros; el tercero o fachada posterior mide quince metros sesenta centímetros, y por último, el cuarto lado, que cierra el polígono, mide veinticinco metros treinta centímetros. Las cuatro líneas descritas comprenden un área o superficie plana tomada sobre un plano horizontal de trescientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y nueve pies sesenta décimos cuadrados. Consta de planta general de sótanos, planta baja, principal, primero, segundo, tercero y cuarto, distribuida la primera o planta de sótanos en dos departamentos con destino a las tiendas, un local grande destinado a almacén, habitación para el portero y varios locales pequeños destinados al servicio de los vecinos; la planta baja consta de dos tiendas con habitación, escalera, tres patios, portal, un paso para acceso a los almacenes o pabellones de la parte posterior de la finca, dos cuartos entresuelos a la fachada posterior y portería. Los pisos principal, primero, segundo, tercero y cuarto están distribuidos en dos cuartos exteriores y dos interiores por planta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinte de mayo próximo, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido valorada dicha participación en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—11.047)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Mariano Galán Blanco, a quien representa el Procurador de estos Tribunales don Andrés Ruiz Rey, contra doña Cinta García Limón y don Valentín Maripino Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

## Finca

Un terreno sito en el término municipal de Collado Mediano, al sitio de la Fuente de Ramiro, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid. Linda: por su frente o entrada, que es el Sur, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, con una calle particular, de ocho metros y sesenta centímetros de anchura, que a su vez linda con la línea del ferrocarril del Norte; por la medianería derecha, entrando, que es el Este, con finca de la propiedad de don José Más, en una longitud de noventa y dos metros; por el testero, que es el Norte, el cual tiene una puerta accesoria, linda con una calle de cinco metros de anchura, en una longitud de veintidós metros diez centímetros, y por la medianería izquierda, que es el Oeste, con una calle particular de cinco metros de anchura, que a su vez linda con fincas de don José Martínez, de una longitud de noventa y un metros. Afecta este terreno la forma de un polígono de cuatro lados y mide mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados diez decímetros, equivalentes a veinticin-

chel Bajo, correspondiente al ejercicio de 1947, en razón a que se hallaba al corriente de dicha Tasa ante el Ayuntamiento de Madrid; devolución que se efectuará con cargo al concepto número 7 del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto.

## SESION DEL DIA 26 DE MARZO DE 1949

## Extracto de los acuerdos adoptados

## Asuntos Contenciosos

473. Darse por instruida del derecho que otorga a la Corporación el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con sumario número 469, de 1948, que se sigue en el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, sobre hurto de efectos pertenecientes al Instituto de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, acordando no mostrarse parte en dicho sumario y sin renunciar a ninguno de los derechos que el referido artículo concede.

474. Aprobar informe en expediente de expropiación forzosa seguido por el Ministerio del Ejército en terrenos sitos en Getafe y destinados a ampliación del Cuartel del Regimiento de Artillería número 13 allí destacado, que emite la Corporación a tenor de lo previsto en el artículo 41 del Reglamento para aplicación de expropiaciones en el Ramo de Guerra de 10 de marzo de 1881.

## Beneficencia y Sanidad

475. Quedar enterada del movimiento de población habido en los distintos Establecimientos benéficos provinciales durante el pasado mes de febrero.

476. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Salustiana Quesada Expósito, Josefa Brioso Jiménez, Emilia Gallástegui Martín, Ro-

Grupo Hospital Provincial, con el haber anual de 7.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 18 de febrero del corriente año.

460. Aprobar propuesta del Tribunal calificador del concurso-examen para provisión de una plaza de Portero quinto, vacante en los servicios generales de Portería de esta Corporación, y, en su consecuencia, nombrar para el expresado cargo a don Victorio Méndez Núñez, con el haber anual de 6.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos a partir del presente acuerdo.

461. Disponer, de conformidad con lo interesado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que el expediente de depuración político-social del Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Gonzalo Rodríguez Lafora se complete con los informes que determina el artículo 4.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, aplicable al caso, según el párrafo segundo del artículo tercero de la Orden de 12 de marzo de 1939, de conformidad con resolución del Ministerio de la Gobernación de 13 de octubre de 1948; volviendo el citado expediente al señor Juez instructor de expedientes de esta naturaleza para dar cumplimiento a lo ordenado.

462. Instruir expediente administrativo a la Mañana de la Casa de Maternidad doña María Serrano González, para determinar la responsabilidad en que haya podido incurrir con motivo de las faltas cometidas en el Servicio, y que comunica el señor Director facultativo del citado Establecimiento en escrito de 18 de febrero del corriente año; y que por el señor Decano del Cuerpo de Letrados se designe un Letrado que actúe como Juez instructor del referido expediente.

463. Nombrar Auxiliar de Portería al ex acogido del Colegio de San Fernando, Antonio Jordán Ruiz, que se encontraba prestando servicio militar, en las condiciones acordadas por la Comisión Gestora en sesión de 29 de enero de 1948; habilitándose por la Sección de Hacienda una nueva plaza, de tal naturaleza, con dotación de 5.000 pesetas anuales, que será cubierta por el interesado.

co mil ciento cuatro pies con cuarenta décimos de otro, también cuadrados. Dentro de esta superficie existe construída una casa hotel de planta baja, de once metros treinta decímetros de frente y nueve metros veinte centímetros de fondo, con seis habitaciones, despacho, pasillo y retrete, y adosado a la medianería del testero un gallinero, hallándose cercado todo el terreno por un muro de piedra y del correspondiente a la parte Este, que linda con la finca de don José Más, por mitad a ambos señores.

La expresada subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinticinco de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta el de noventa mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán previamente consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—11.048)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción y titular del número doce, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio seguido en este Juzgado con el número dos, del año en curso, a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don Fernando Gil, contra doña Amparo Martínez, sobre reclamación de setecientas setenta y cuatro pesetas, he acordado en proveído de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados a la expresada demandada, que son: cuatro sillones de mimbre, dos mecedoras de mimbre y una fresquera de alambre, y tres barras de cortina, y los bienes han sido tasados en trescientas cuarenta pesetas; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, el día diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez horas, haciéndose saber a los licitadores que, para to-

mar parte en la subasta, habrán de consignar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez municipal, Jerónimo Maillo.

(A.—11.036)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número veintitrés de orden, del año en curso, a instancia de don Victoriano Requejo Moreno, representado por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra doña Carolina García Camarasa e ignorados herederos de doña Carmen Rodríguez Núñez, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Victoriano Requejo Moreno, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, representado por el Procurador de los Tribunales don

Alejandro González Hernanz, y de otra, como demandado, doña Carolina García Camarasa, mayor de edad, viuda, sus labores, de igual vecindad, y los ignorados herederos de doña Carmen Rodríguez Núñez, sobre resolución de contrato y costas,

##### Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro González Hernanz, en nombre y representación de don Victoriano Requejo Moreno, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Carolina García Camarasa e ignorados herederos de doña Carmen Rodríguez Núñez, imponiendo expresamente las costas de este procedimiento a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Torres (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Carmen Rodríguez Núñez y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí (ilegible).—El Juez municipal, Eduardo Torres.

(A.—11.033)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

464. Desestimar instancia de Nicolás Osete Múgica, ex Portero cuarto de esta Corporación, separado de su cargo como consecuencia del expediente de depuración político-social que le fué instruido en su día, solicitando la revisión del mismo, por no darse ninguna circunstancia de las que determina el artículo noveno de la Orden de 12 de marzo de 1939.

465. Estimar instancia de don Basilio Martí Ballesté, Letrado de esta Corporación, solicitando, a efectos de quinquenios, el reconocimiento de servicios prestados en otras Corporaciones, siempre que dichos servicios guarden relación de homogeneidad con los que presta en esta Corporación.

466. Aprobar propuesta del Tribunal calificador del concurso-examen para la provisión de dos plazas de Guardas forestales de esta Corporación, y, en su consecuencia, nombrar para ocupar dichos cargos a don Felipe Arribas Aparicio y don Valentín Sánchez Marina, los cuales deberán tomar posesión de dichos cargos en el plazo improrrogable de treinta días; otorgándose tales nombramientos con carácter provisional, y cuya provisión definitiva se entenderá supeditada al período preliminar de interinidad previsto en la base quinta de la referida convocatoria.

467. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por el que, en uso de sus atribuciones y aceptando propuesta del Ilmo. señor Gestor Visitador del Hospital de San Juan de Dios, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar a don Jaime Lacalle Apellániz Sacristán del citado Establecimiento, con carácter interino y sueldo anual de 2.500 pesetas, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

468. Queda enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por el que, en uso de sus atribuciones y aceptando propuesta del Ilmo. señor Gestor Visitador del Hospital Provincial, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar a don Eligio Montano Marrón Sacristán del citado Establecimiento, con el carác-

ter de interino y sueldo anual de 4.200 pesetas, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

469. Acceder a lo solicitado por doña Dominica Antoral Benito, Auxiliar Taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle licencia, con sueldo, en razón a encontrarse en el octavo mes de gestación, según certificado expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial, la cual finalizará cuarenta días después del alumbramiento, de conformidad con lo preceptuado por la R. O. de 5 de enero de 1924.

#### Servicios Recaudatorios

470. Estimar reclamación interpuesta por don Fernando Martínez Gutiérrez, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, avenida del Generalísimo, núm. 31, y, en su consecuencia, devolver el importe de 80 pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, satisfizo mediante el recibo número 133 del entonces Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, correspondiente al ejercicio de 1947, en razón a que se hallaba al corriente de dicha Tasa ante el Ayuntamiento de Madrid, devolución que se efectuará con cargo al concepto núm. 7 del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto.

471. Estimar reclamación interpuesta por don Ramón Sáinz de Aja, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, camino Viejo de Leganés, núm. 35, y, en su consecuencia, devolver el importe de 80 pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, satisfizo mediante el recibo núm. 176 del entonces Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, correspondiente al ejercicio de 1947, en razón a que se hallaba al corriente de dicha Tasa ante el Ayuntamiento de Madrid, devolución que efectuará con cargo al concepto núm. 7 del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto.

472. Estimar reclamación interpuesta por don César Alonso Sañudo, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, Muñoz Grandes, número 44, y, en su consecuencia, devolver el importe de 80 pesetas, que en concepto de Tasa provincial de Rodaje satisfizo mediante el recibo número 457 del entonces Ayuntamiento de Caraban-